

Antofagasta, 26 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1544

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores MINVU aprobado por D.S. Nº 135/1978; la Ley Nº 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. Nº 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; La Resolución Nº 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón de la Contraloría General de la República y sus respectivas modificaciones; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA Nº 272/1191/2026 de 09 de junio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA Nº 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 2072 de 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó el convenio de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre el MINVU y el SERVIU Región de Antofagasta, por concepto de la iniciativa denominada "Estudio de Factibilidad Macro Campamento Villa Constancia", identificada como ANT-07-24, por un monto total de \$63.959.163.- y con una vigencia de 22 meses contados desde la total tramitación de su acto aprobatorio.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio Nº 75 de 28 de marzo de 2025, el cual indica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios requeridos en el considerando a), precedente.
- c) El Memorándum Nº 059/2025 de fecha 16 de junio de 2025 de la Encargada Regional del Programa Asentamientos Precarios, a la Encargada del Área de Licitaciones y Contratos, mediante el cual reingresa el requerimiento ajustado de los servicios indicados en el considerando a) precedente.
- d) Con el objeto de ejecutar la iniciativa singularizada precedentemente, SERVIU Región de Antofagasta efectuó un primer llamado a licitación pública, mediante Resolución Exenta Nº 1827 de 17 de julio de 2025, que aprobó las bases administrativas y técnicas correspondiente a la Licitación Pública Nº02/2025 "Estudio de Factibilidad Macro Campamento Villa Constancia", según ID 650-25-LE25.
- e) La Resolución Exenta Nº 1917 del 29 de julio de 2025 de Serviu R. de Antofagasta, mediante la cual se designó a los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para la licitación pública identificada en el considerando d) de la presente resolución.

- f) El Acta de Evaluación de las Ofertas de fecha 07 de agosto de 2025, que emitió la Comisión Evaluadora de Ofertas, y que cuenta con la providencia de la Sra. Directora (S) de SERVIU Región de Antofagasta.
- g) La Resolución Exenta N° 2030 de 12 de agosto de 2025, que aprueba el acta citada en el considerando f) precedente y que declara desierta la licitación, por no haberse presentado oferentes.
- h) El Memorándum N°108/2025 de fecha 24 de octubre de 2025 de la Encargada Regional del Programa Asentamientos Precarios, a la Encargada del Área de Licitaciones y Contratos, mediante el cual solicita la licitación de los servicios indicados en el considerando d) precedente.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°222 de 24 de octubre de 2025, el cual indica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios requeridos.
- j) La Resolución Exenta N° 3086 de 17 de noviembre de 2025 de Serviu R. de Antofagasta, que aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas de la Licitación Pública N°41/2025 "Estudio de Factibilidad Macro Campamento Villa Constancia", según ID 650-50-LE25, y que corresponden al segundo llamado a licitación.
- k) La Resolución Exenta N°3318 de 09 de diciembre de 2025 de Serviu R. de Antofagasta, se designó la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública individualizada en el considerando j).
- l) La Resolución Exenta N° 3401 de 19 de diciembre de 2025 de Serviu R. de Antofagasta, que declara desierta la licitación descrita en el considerando de la letra j), por no presentarse oferentes.
- m) Que, conforme consta en el Memorándum N°000004 de 05 de enero de 2026, emitido por el Jefe (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, se solicitó formalmente el cierre de la iniciativa ANT-07-24 y la restitución de fondos, señalándose expresamente que la iniciativa se publicó dos veces en Mercado Público sin concurrencia de oferentes, y que desde el foro de Mercado Público se concluyó que el monto disponible resultó insuficiente, por lo que la iniciativa será reformulada.
- n) Que, de conformidad con la Ley N°19.880, el procedimiento administrativo debe concluir mediante un acto administrativo terminal y expreso, correspondiendo a la autoridad emitir la resolución que formalice el cierre de la iniciativa y su liquidación contable, atendida la imposibilidad de continuar su ejecución en las condiciones originalmente aprobadas.
- o) La necesidad de sancionar el cierre administrativo de la iniciativa y aprobar su liquidación contable para efectos de restitución de recursos y regularización presupuestaria.

R E S O L U C I Ó N:

I. SANCIONA Y APRUEBA el cierre administrativo de la iniciativa de inversión ANT-07-24, del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Antofagasta, denominada "**Estudio de Factibilidad Macro Campamento Villa Constancia**".

II. APRUÉBASE la liquidación contable de la iniciativa individualizada precedentemente, por la suma total de **\$63.959.163.- (sesenta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres pesos)**, atendido que la iniciativa no fue ejecutada y que dichos recursos fueron restituidos conforme a los antecedentes del expediente.

III. TÉNGASE PRESENTE que el cierre y liquidación, que por este acto se aprueban, se fundan en que la iniciativa fue sometida a dos procedimientos de licitación pública, ambos declarados desiertos, según el siguiente detalle:

1. Licitación Pública N°02/2025, ID 650-25-LE25, declarada desierta mediante Resolución Exenta N°2030 de 12 de agosto de 2025.
2. Licitación Pública N°41/2025, ID 650-50-LE25, declarada desierta mediante Resolución Exenta N°3401 de 19 de diciembre de 2025.

IV. DISPÓNGASE que el Departamento de Administración y Finanzas adopte las medidas que correspondan para efectuar la restitución y regularización contable y presupuestaria de los recursos asociados a la iniciativa cerrada y liquidada por el presente acto administrativo, en conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos del Servicio.

V. DÉJASE ESTABLECIDO que la iniciativa será objeto de reformulación, conforme a lo señalado por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización en el Memorándum N° 000004 de 05 de enero de 2026.

VI. INSTRÚYASE que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, el presente acto administrativo deberá publicarse en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, debiendo el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización ingresarlo al portal correspondiente y remitirlo, junto con la planilla Excel respectiva, a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

VII. ARCHÍVESE la presente resolución con todos sus antecedentes en el expediente administrativo respectivo, para fines de control, seguimiento institucional y eventuales revisiones posteriores.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

AHM/YCS/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- ROBINSON ESPEJO CH. - DEPARTAMENTO TÉCNICO
- YASNA CONTRERAS S. - UNIDAD ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- ALEJANDRO HIDALGO M. - UNIDAD ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- MONSERRAT CAMERON C. - UNIDAD ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- NADIA ROJAS R. - CONTRALORÍA INTERNA
- HÉCTOR TORREJÓN T. - CONTRALORÍA INTERNA
- MELISSA LUCERO G. - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ALFONSO LEGUNDA S. - PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU
- OFICINA DE PARTES - SEREMI MINVU
- OFICINA DE PARTES - SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G